JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de diciembre de dos mil veinte.

En atención a las solicitudes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: LEVANTAR las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan. Ofíciese a quien corresponda.

Notifíquese.

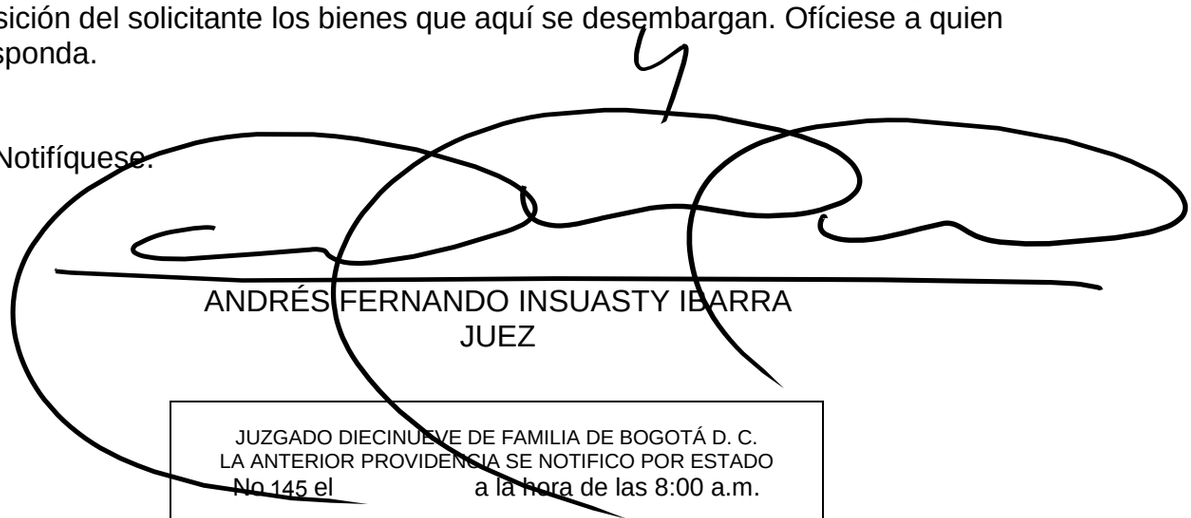

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No 145 el a la hora de las 8:00 a.m.
3 DICIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d91bfadb6f617e6033120d1ead9c0e893cccfa62ebf12247e624e05c09f285a4
Documento generado en 02/12/2020 01:29:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica